

PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

PARA LOS PROYECTOS DE LÍNEAS DE EVACUACIÓN CONJUNTA DE LOS
EXPEDIENTES PFOT-490, PFOT-455 Y PFOT-572 AC

(provincias de Toledo y Madrid)

FEBRERO 2024

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO.....	3
3. ORGANIZACIÓN DEL PVA	4
3.1 Responsabilidades.....	4
3.2 Equipo ejecutor	5
4. PERMISOS Y AUTORIZACIONES	7
5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	9
6. VIGILANCIA AMBIENTAL. FASE DE CONSTRUCCIÓN.....	11
6.1 Medidas de aplicación antes del inicio de las obras	11
6.1.1 Comunicación de inicio de las obras	11
6.1.2 Controles previos a la obra.....	11
6.2 Controles a llevar a cabo en las líneas de evacuación.....	12
7. VIGILANCIA AMBIENTAL. FASE DE FUNCIONAMIENTO	37
7.1 Controles a llevar a cabo en las líneas de evacuación.....	37
8. VIGILANCIA AMBIENTAL: FASE DE DESMANTELAMIENTO	45
9. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS.....	46
10. EMISIÓN DE INFORMES	47

1. INTRODUCCIÓN

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 56 de 7 de marzo de 2023 se hace pública la Resolución de 24 de febrero de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA), por la que se formula declaración de impacto ambiental (DIA) del proyecto «Parques solares fotovoltaicos «ISF Ebusu», de 116,98 MWp/105,5 MWn, y «Ebusu II», de 169,6 MWp/158,9 MWn, y su infraestructura de evacuación, en las provincias de Toledo y Madrid».

Posteriormente, en el BOE nº 134 de 6 de junio de 2023, se publica la Resolución de 29 de mayo de 2023, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Parques Solares Fovotvoltaicos Yadisema Fase I, de 116,74 MWinst, Zednemen, de 61,61 MWinst, Zednemen Fase II, de 143,01 MWinst, Zednemen Fase III, de 56,43 MWinst, y Zednemen Fase IV, de 146,15 MWinst, y su evacuación en las provincias de Toledo y Madrid». Esta resolución incluye una solución de evacuación conjunta, incorporada por los promotores durante el propio trámite de evaluación ambiental, para la evacuación, a través de cuatro circuitos, de la energía generada por las plantas fotovoltaicas con permiso de acceso concedido en los 4 nudos de la red de transporte Prado de Santo Domingo, Ventas del Batán, Leganés y La Fortuna.

Tras una serie de cambios y modificaciones que se han realizado a lo largo de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental ordinaria (EIA) y las modificaciones realizadas tras sendas DIA atendiendo a sus condicionantes, se han modificado los elementos que forman parte de ambos proyectos.

La publicación de la DIA, según lo previsto en el apartado tercero del artículo 41 de la Ley de evaluación ambiental, se comunica al órgano sustantivo para su incorporación al procedimiento de autorización administrativa previa (AAP) del proyecto, cuya aprobación es competencia de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD).

Con fecha 26 de septiembre de 2023, y con el objetivo de dar cumplimiento a los condicionados establecidos en la referida DIA, ENERGÍA EBISU S.L.U (EBISU) incluye la evacuación conjunta en la tramitación del expediente PFot-490 cursando la solicitud de Autorización Administrativa de Construcción y modificación de Autorización Administrativa Previa de la referida solución.

Las líneas eléctricas objeto del presente Plan de Vigilancia Ambiental son las siguientes.

- Infraestructuras de evacuación que han sido resueltas favorablemente en la DIA del expediente PFot-572 AC y son objeto de este documento:
 - L/220 kV EBISU.
 - L/ 220 kV SC CASARRUBIOS.
 - L/220 kV SE CEDILLO - SE CARRANQUE (tramo Apoyo 28- Subestación Carranque).
 - L/220 kV 4C Nudos Leganés-Fortuna-Prado-Ventas (Eje central evacuación 4C).

- L/220 KV SC A SE PRADO (REE).
- L/ 220 kV SC A SE FORTUNA (REE).
- L/ 220 kV SC A SE VENTAS (REE).
- Infraestructuras de evacuación que han sido resueltas favorablemente en la DIA del expediente PFot-490 AC y también son objeto de este documento:
 - L/220 kV SE CEDILLO - SE CARRANQUE (tramo Subestación Cedillo-Apoyo 28).
 - L/ 220 kV SC A LEGANÉS (REE).

Ambas DIA recogen las condiciones al Programa de Vigilancia Ambiental (PVA), de forma que el programa previsto en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) debe completarse con los aspectos adicionales que se incorporan en la DIA y debe recoger también las condiciones incluidas en los informes preceptivos de los órganos consultados cuando sean de aplicación.

2. OBJETIVO

La principal función del Programa de Vigilancia Ambiental consiste en establecer un procedimiento que garantice la correcta ejecución y cumplimiento de las medidas preventivas y correctoras que se establezcan definitivamente en el Proyecto de Construcción, que a su vez se basan en las indicaciones contenidas en el EsIA y la correspondiente DIA. Además, y como complemento del objetivo citado, permite la detección y evaluación de impactos de difícil cuantificación, durante la etapa preoperacional, e incluso la localización de otros que no hayan sido previstos inicialmente. Esto permite la elaboración de nuevas medidas preventivas y correctoras, en el supuesto de que las ya aplicadas resulten insuficientes. Este procedimiento se denomina gestión adaptativa.

El PVA se basa en la selección de determinados parámetros fácilmente cuantificables y representativos del sistema afectado, recogidos en una secuencia temporal que abarque las diferentes fases de ejecución de la obra y la fase de funcionamiento.

3. ORGANIZACIÓN DEL PVA

Las tareas de vigilancia ambiental se deberán coordinar con los organismos competentes de la Junta de Castilla-La Mancha y de la Comunidad de Madrid.

La vigilancia ambiental durante las fases de obra y funcionamiento implica, tanto a la parte ejecutiva de las obras (Técnicos de Ingeniería y de Construcción, Supervisión de Obra, y Contratistas), como a la supervisión ambiental propiamente dicha, ambas supeditadas a la Dirección del Proyecto.

Entre ambas Supervisiones existirá un flujo continuo de información, con autorización por parte de la Dirección del proyecto. Así la Supervisión de Ingeniería y Construcción informará a la Supervisión Medioambiental sobre la fecha de inicio de las distintas labores, la forma de ejecución de los trabajos, los problemas que surjan etc., y la Supervisión Medioambiental comunicará la problemática especial que pueda presentarse en cada punto respecto al trabajo a desarrollar, y transmitirá, con la antelación suficiente para que puedan tomarse en cuenta, los efectos no previstos, de forma que la vigilancia de la obra los tenga identificados para que puedan adoptarse las medidas precisas para corregirlos.

Cada uno de ellos deberá desarrollar una serie de actividades, de ejecución o de vigilancia, de tal manera que se garantice el mínimo daño ambiental posible.

3.1 Responsabilidades

El trabajo que desarrollará cada una de las partes es el siguiente:

- Dirección de Proyecto
 - Asegurar que la ejecución de la obra y del PVA se realizan de acuerdo con este documento.
 - Transmitir a las partes implicadas (Técnico de Ingeniería, Técnico de construcción y Técnico de Medio Ambiente) todos los cambios que se pudieran producir en el desarrollo del proyecto.
 - Remitir los informes del PVA al órgano ambiental competente.
- Supervisión de Ingeniería y Construcción (Técnico de Ingeniería, Técnico de Construcción y supervisión de Obra)
 - Coordinar con la Supervisión Ambiental el desarrollo de los trabajos, comunicando a ésta el inicio de labores en cada uno de los tajos, posibilitando que se realicen los trabajos previos necesarios, la determinación de zonas de paso limitado, se definan medidas complementarias si son precisas, etc.
 - Velar que en las actividades que están a su cargo se respeten las medidas incluidas en este PVA, incluyendo las actuaciones y medidas descritas en las especificaciones y procedimientos de trabajo correspondientes.
 - Velar porque la supervisión de obra de las instalaciones se lleve a cabo de acuerdo con lo descrito en el presente PVA.

- **Supervisión Ambiental**
 - Adaptar el PVA a los cambios que pudieran surgir en la fase de obra.
 - Redactar los informes pertinentes requeridos en la DIA.
 - Velar para que a todos los niveles se cumplan tanto la Política de Sostenibilidad y los procedimientos medioambientales de los promotores y, más en concreto, para que todo el personal gestione las actividades de construcción de acuerdo a lo establecido en el presente PVA.
 - Realizar los estudios y redactar los informes que le sean requeridos por la Dirección de Proyecto, en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales que se vayan planteando.
 - Apoyar técnicamente a la parte ejecutiva de la obra, responsable de los trabajos y en la búsqueda de soluciones a los problemas ambientales que se vayan planteando.
 - Verificar que las medidas preventivas y correctoras tomadas han sido válidas y en caso de ser necesario, proponer medidas complementarias debido a modificaciones en la ejecución o a la inadecuación de las medidas propuestas.
 - La presencia del Supervisor Ambiental será la definida en cada uno de los controles ambientales a efectuar durante la vigilancia.
- **Contratistas**
 - Ejecutar las medidas preventivas y correctoras.
 - Desarrollar todos los trabajos de acuerdo con los principios y procedimientos medioambientales y a los condicionantes de la DIA.
 - Cumplir con las medidas que la Supervisión de obra o ambiental pudieran dictar a lo largo del desarrollo de los trabajos, como complemento a las especificaciones ambientales y en aplicación de este PVA.

3.2 Equipo ejecutor

Una vez que sea otorgada la AAC, el promotor dispondrá del siguiente personal especializado. Estos puestos serán ocupados bien con personal propio del promotor, o bien mediante asistencias técnicas externas a empresas o profesionales por cuenta propia con acreditada experiencia en las tareas correspondientes.

Director de Proyecto

Supervisión de Ingeniería y Construcción

- *Técnico de Ingeniería*
- *Técnico de Construcción*
- *Supervisores de Obra*

Supervisión Ambiental

- *Supervisor ambiental (equivalente a la figura del coordinador ambiental que deberá realizar visitas periódicas a la obra durante la totalidad de su duración y que deberá evidenciar cualificación y experiencia).*
- *Profesionales por cuenta propia o empresas que dispongan de especialistas en flora y hábitat, y en fauna silvestre.*
- *Arqueólogo: profesional por cuenta propia o empresa especializada.*
- *Medidas compensatorias. Se contará con los servicios de una empresa especializada o una ONG con experiencia en este tipo de trabajos.*

4. PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Se comprobará que, a fecha de inicio de las obras de las líneas de evacuación, se cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para iniciar la construcción de todas las instalaciones.

- DIA.
- AAP Y AAC.
- Autorización previa de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Toledo en el caso de **modificación de la cubierta vegetal de matorral o arbolado** (según artículo 49 de la Ley 3/2008, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha).
- Aprobación previa del **Plan de seguimiento de fauna** y del **Programa de medidas compensatorias**.

El desarrollo de estos documentos será realizado y ejecutado por empresa/s independiente con experiencia debidamente acreditada en tema de avifauna o fauna esteparia y preferiblemente, de carácter local y ligada al territorio. En dichos documentos se aportarán metodologías a llevar a cabo, calendario previsto de los trabajos de campo y periodicidad y contendrán al menos los contenidos referidos en las DIA al respecto.

Para la obtención de la autorización administrativa de construcción, se debe acreditar al órgano sustantivo el haber incluido las medidas protectoras, correctoras y compensatorias en proyecto constructivo.

Para obtener la autorización administrativa de explotación, se debe haber acreditado al órgano sustantivo la puesta en práctica de las medidas compensatorias programadas.

- Aprobación por parte de organismos competentes de cada territorio de **calendario de obras** que respete los periodos más sensibles del ciclo vital de las especies de fauna protegida.
- Deberá contarse con **autorización del Organismo de Cuenca** que corresponda en los cruces de líneas sobre DPH o soterrados bajo DPH. Toda actuación que se realice en la zona de policía de cualquier cauce público, definida por 100 m de anchura medidas horizontalmente y a partir del cauce, deberá contar con la preceptiva autorización. Igualmente, cualquier captación de agua del DPH necesitará contar con concesión administrativa. En caso de producirse cualquier vertido o efluente a aguas superficiales o subterráneas se necesitará contar previamente con autorización de vertido.
- Autorizaciones pertinentes por organismos competentes en materia de **Patrimonio Cultural**.
- Autorización en caso de **cruce u ocupación temporal de vías pecuarias** ante órgano competente en la materia en la Comunidad de Castilla-La Mancha y/o en la Comunidad de Madrid.

- Solicitud de **Autorización/Declaración responsable de usos compatibles/complementarios** en **vías pecuarias** en Castilla-La Mancha (para tránsito de vehículos de obra) y la **Autorización especial de tránsito** en la Comunidad de Madrid.
- **Plan de Autoprotección** conforme al RD 393/2007, siguiendo las indicaciones de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Dirección General de Seguridad y Protección Civil de la Comunidad de Madrid. Las líneas pueden englobarse en un Plan Integral junto con plantas solares, subestaciones, etc., o contar con Plan independiente de éstas.

Deberá tener en cuenta e incorporar los riesgos propios de protección civil y adoptar las medidas preventivas contenidas en el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por incendios forestales en la Comunidad de Madrid, aprobado mediante Decreto 59/2017, de 6 de junio, y en particular lo establecido en su Anexo 2, tanto durante la fase de ejecución de las obras con empleo de medios mecánicos y equipos de corte y soldadura, como durante la fase de explotación de la infraestructura.

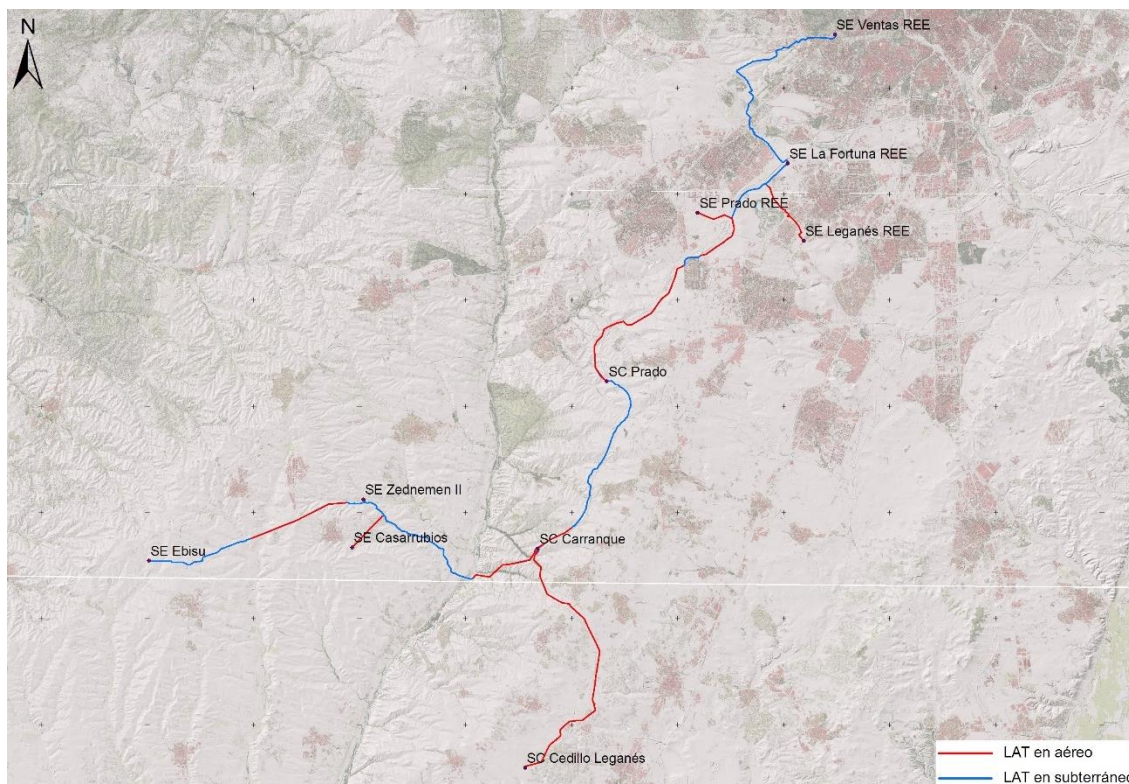
- Informe previo de la Dirección General de Biodiversidad y Medio Natural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre el Plan de Autoprotección contra Incendios.
- Inclusión en el proyecto o en adenda de presupuesto de las medidas establecidas en el estudio de impacto ambiental y en las DIA.
- Junto con las autorizaciones enumeradas anteriormente, en la DIA se menciona otro requerimiento que no conlleva una aprobación en sí pero se solicita que su redacción sea consensuada con el órgano competente. Se trata del Plan de Restauración y Revegetación que debe ser consensuado con la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid y con la Dirección General de Biodiversidad y Medio Natural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- Si este plan incluye la restauración de alguna ribera, se necesita la preceptiva autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El proyecto contempla la construcción de unos 80 Km de líneas de alta tensión (LAT) para la evacuación y transporte de energía eléctrica generada en plantas fotovoltaicas, en tramos soterrados y aéreos.

Se trata de líneas de Alta Tensión (LAT) 220 kV entre las subestaciones: SE Ebisu, SE Zednemen II, SE Casarrubios, SE Colectora Cedillo-Fortuna, SE Colectora Cedillo- Leganés, SE Colectora Prado y SE Colectora Carranque, y las subestaciones de transporte: SET Prado de Santo Domingo (REE), SET Leganés (REE), SET La Fortuna (REE) y SET Ventas del Batán (REE):

- L/220 kV Ebisu (LAT Ebisu).
- L/220 kV Casarrubios (LAT Casarrubios).
- L/220 kV SE Cedillo – SEC Carranque (LAT Cedillo-Carranque)
- LÍNEA 4C 220 kV Nudos Leganés - Fortuna - Prado – Ventas (Eje Central Evacuación 4C)
- L/220 kV SC A SE PRADO (REE) (LAT Prado)
- L/220 kV SC A LEGANÉS (REE) (LAT Leganés)
- L/220 kV SC A FORTUNA (REE) (LAT Fortuna)
- L/220 kV SC A VENTAS (REE) (LAT Ventas)



Básicamente, las actuaciones que se precisan para la construcción de las líneas eléctricas son las siguientes:

- **Obra civil**
 - Diseño y apertura de accesos y campas de trabajo
 - Excavación y hormigonado de las cimentaciones del apoyo
 - Retirada de tierras y materiales de la obra civil
 - Ejecución de zanjas, cámaras de empalme, arquetas de ayuda al tendido y arquetas de telecomunicaciones.
- **Armado e izado**
 - Acopio de material de los apoyos
 - Armado e izado de apoyos
- **Tendido**
 - Acopio de los conductores, cables de tierra y cadenas de aisladores
 - Tendido de conductores y cable de tierra
 - Regulado de la tensión, engrapado
 - Eliminación de materiales, restauración y rehabilitación de daños

6. VIGILANCIA AMBIENTAL. FASE DE CONSTRUCCIÓN

Durante la fase de construcción, se realizará un control de la obra con una periodicidad adecuada, en el que participarán, como ya se ha mencionado, un conjunto de personas o grupos con responsabilidades claras de cumplimiento de los compromisos.

6.1 Medidas de aplicación antes del inicio de las obras

6.1.1 *Comunicación de inicio de las obras*

En las DIA no se especifica, no obstante, una buena práctica es comunicar a las Delegaciones territoriales con competencias medioambientales el inicio de las obras, tanto de la provincia de Toledo como de la comunidad de Madrid.

6.1.2 *Controles previos a la obra*

De forma previa al inicio de las obras se llevarán a cabo los siguientes controles:

- Cumplimiento y distribución a los contratistas de los manuales de buenas prácticas ambientales para la realización del proyecto, pudiendo servir de orientación los “Manuales de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales», que se encuentran publicados en la página web de este Ministerio, para cada una de las actuaciones previstas.
- Comprobación de diseños basados en Mejores Técnicas Disponibles.
- Comprobación del marcado CE de la maquinaria prevista a emplear.
- Comprobación del certificado ITV de los vehículos previstos a emplear.
- Identificación y balizamiento de zonas sensibles respecto a procesos erosivos.
- Identificación y balizamiento de zonas sensibles respecto a la red de drenaje.
- Prospección de flora previa al inicio de las obras para descartar la presencia de ejemplares de especies de interés y balizamiento de especies o formaciones. Esta será realizada por un técnico especializado en botánica y en la época adecuada, para la localización y el establecimiento de medidas adecuadas para evitar los impactos sobre la vegetación natural, HIC y flora protegida. En caso de presencia de especies catalogadas se señalará su presencia. Se prestará especial atención a especies e HIC identificados en el EslA y referidos en las DIA, en base al cartografiado de éstos a nivel de proyecto de ejecución, con especial atención al HIC 6220 de Majadales acidófilos.
- Prospección de fauna previa al inicio de las obras para descartar la presencia de especies de fauna de interés y balizamiento de aquellas áreas sensibles para su conservación y protección. Identificación de posibles nidos de avifauna en las inmediaciones de las parcelas de actuación o en el suelo, y evitar la pérdida de puestas y nidadas. Si durante la ejecución del proyecto se detectara la presencia de nidos activos de especies protegidas, se

suspenderán las actuaciones en un entorno de 100 m del nido hasta que finalice la cría y se comunicará la situación al organismo competente en biodiversidad.

- Replanteo de las zonas donde se ubiquen las instalaciones auxiliares de obra, como parque de maquinaria y equipos auxiliares, acopio de materiales, etc., de forma que ocupen la menor superficie posible, preferentemente en zonas desprovistas de vegetación natural y se situarán alejadas de cualquier zona ambientalmente sensible: terrenos de monte, vías pecuarias, márgenes de cauces o espacios naturales protegidos.
- Delimitación de las zonas de vertido de materiales y residuos y elaboración de un protocolo de actuación en caso de vertido accidental.
- Señalización de obra (carreteras, caminos rurales o vías pecuarias).
- Comprobación de no existencia de impactos residuales sobre elementos de interés distintos a la avifauna, en cuyo caso contrario, se incluirá una propuesta de medidas compensatorias en el Programa de medidas compensatorias.
- Comprobación de que exista en proyecto técnico un estudio de campos electromagnéticos de las líneas que confirme el cumplimiento de la legislación vigente sobre medidas de salud humana y medioambiente, así como medidas que redunden en una menor afección a la población residente vulnerable en un buffer de 200 m por campos electromagnéticos, ruido, polvo, etc., de acuerdo con lo indicado por la DG de Salud Pública de la CAM.
- Comprobación de la existencia de un contrato definido como acuerdo con la entidad de custodia responsable de llevar a cabo las medidas compensatorias por afección a hábitat estepario.
- Comprobación de confirmación de la ubicación de las plantaciones por parte de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid para la compensación por afección a terreno forestal.

La DIA incluye una actuación de vigilancia relacionada con un lugar de interés geológico: *“Comprobación de que exista un estudio paleontológico que tenga en cuenta los LIG TM082 y TM031 para la toma de medidas necesarias para evitar o corregir posibles afecciones, contando con visto bueno y autorizaciones pertinentes del organismo competente”*. Esta comprobación no se va a incluir en el PVA ya que como se ha justificado en el documento *“Memoria técnico-ambiental para la solicitud de AAC y modificación de AAP de las infraestructuras de evacuación de los expedientes PFot-490 AC y PFot-572 AC”*, no existe esta afección y por tanto, no es necesario un seguimiento.

6.2 Controles a llevar a cabo en las líneas de evacuación

En este apartado se definen los controles ambientales a efectuar durante la vigilancia, así como los indicadores seleccionados y los criterios para su aplicación.

Los parámetros objeto de control serán aquellos que permitan comprobar el desarrollo y eficacia de las medidas propuestas durante las fases de obra (construcción y desmantelamiento) para la

prevención y corrección de impactos asociados al proyecto de líneas de evacuación. A continuación, se enumeran los controles propuestos para la vigilancia ambiental durante la fase de obra:

- Control de los efectos a través del contratista.
- Control de la zona afectada por la obra.
- Control del replanteo de accesos, apoyos y tramos soterrados.
- Control de montaje e izado de apoyos.
- Control de tendido de conductores y cables de tierra.
- Control del mantenimiento de la maquinaria.
- Control del transporte de materiales.
- Control del movimiento de maquinaria y tráfico de camiones.
- Control del acopio de materiales.
- Control de gestión de residuos.
- Control de excavaciones y movimiento de tierra.
- Control de la emisión de polvo y partículas (Control del tránsito por pistas sin acondicionar).
- Control de la calidad de las aguas de la red de drenaje superficial.
- Control de la red de drenaje superficial y cauces.
- Control del ruido.
- Control del Patrimonio Cultural.
- Control de la retirada y acopio de tierra vegetal.
- Control de la afección a la fauna.
 - Control de la afección a la fauna terrestre y avifauna.
 - Control de la eliminación directa de individuos.
 - Control de la instalación de medidas de protección avifauna.
- Control de la afección a la vegetación.
 - Control de la protección de la vegetación, HIC y flora protegida.
 - Vigilancia de las medidas protectoras contra incendios.
- Control de la restauración y adecuación de la zona de obra.
- Control de la creación de islas de biodiversidad.
- Control de la finalización de la obra.

CONTROL A LOS CONTRATISTAS
Objetivos
Control del conocimiento del “Manual de Buenas Prácticas Ambientales en las Familias Profesionales” y de las especificaciones medioambientales que se encuentran incluidas en las DIA, así como el conocimiento de “Buenas prácticas para minimizar las molestias a la fauna” transmitido al personal de obra.
Control de la afección: Medio físico, Medio biótico y Medio socioeconómico.
Actuaciones
• Descripción: Se verificará el conocimiento por los encargados de los diversos trabajos, de las especificaciones medioambientales que les son de aplicación. • Lugar de inspección: Toda la zona de obras. • Periodicidad: En cada visita a la obra. • Responsable: Supervisor Ambiental.
Indicador
Que se encuentren los documentos en la obra.
Umbral de alerta
Desconocimiento de las especificaciones medioambientales y de los condicionantes incluidos en las DIA. No disposición, o disposición parcial, de la documentación referida. Denuncias de la Administración o privadas. Incumplimiento de los principios ambientales y de los condicionantes de las DIA.
Medidas de prevención y corrección
Volver a comunicar los requisitos ambientales establecidos, buenas prácticas y los condicionantes establecidos en las DIA y comprobar que las vías de comunicación son las correctas.

FORMACIÓN A LOS CONTRATISTAS
Objetivos
Se trata de complementar la formación de los trabajadores de obra que prevé el sistema de gestión con aquellos aspectos ambientales de mayor relevancia que deben ser conocidos.
Control de la afección: Medio físico, Medio biótico y Medio socioeconómico.
Actuaciones
• Descripción: Todos los técnicos y operarios que colaboren en la construcción de la LAT, previamente al acceso por primera vez a la zona de obras, deberán haber recibido formación medioambiental del proyecto, en especial, sobre las figuras de protección ambiental presentes, así como de las medidas preventivas y correctoras de aplicación. Además, se impartirá formación sobre su responsabilidad y obligación en cuanto al cumplimiento de las mismas. El contratista deberá llevar un registro de la formación impartida y entregar documentación acreditativa de la misma a la asistencia técnica para su inclusión como anexo en los informes cuatrimestrales. • Lugar de inspección: no aplica. • Periodicidad: Previo al acceso por primera vez de los trabajadores a la obra. • Responsable: Contratista y Supervisor Ambiental.
Indicador
Existencia de registros de personal que ha recibido la formación.
Umbral de alerta
Desconocimiento de las especificaciones medioambientales y de los condicionantes incluidos en las DIA. Número de trabajadores que ha recibido la formación: 90%
Medidas de prevención y corrección
Volver a comunicar la obligación de recibir el curso de formación. Realización periódica de sesiones informativas

CONTROL DE LA ZONA AFECTADA POR LA OBRA
Objetivos
Verificar que se ha realizado la zonificación y la señalización temporal de la zona de obras para ordenar el tránsito de maquinaria y delimitar las áreas afectadas, a fin de evitar afecciones innecesarias a la red de drenaje natural, a las características de los suelos, a los recursos culturales, a la vegetación o a diferentes hábitats faunísticos o a propiedades vecinas. Control de la afección: Medio físico, Medio biótico y Medio socioeconómico.
Actuaciones
• Descripción: Se realizarán unas inspecciones visuales, comprobando que se ha realizado la zonificación de las obras y que las zonas definidas se encuentran señalizadas mediante estacas o barras de acero corrugado unidos con cintas de plástico normalizadas para señalización en obra. Se verificará que los acopios y el movimiento de maquinaria no tienen lugar fuera de las zonas delimitadas para estos fines, que no se han producido modificaciones topográficas por movimientos de tierras, y que no se lleven a cabo actuaciones fuera de las áreas previamente definidas para la realización de la obra. - Se comprobará que las zonas de instalaciones auxiliares (parque de maquinaria y equipos auxiliares, acopio de materiales, etc.,) ocupan la menor superficie posible y se disponen fuera de las zonas ambientalmente sensibles. Se comprobará que estas zonas estén debidamente impermeabilizadas. - En ningún caso se podrá realizar construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, en DPH (Dominio Público Hidráulico). - Las zonas donde se lleven a cabo labores auxiliares, campas, acopio de materiales, etc., se dispondrán de forma que ocupen la menor superficie posible, preferentemente en zonas desprovistas de vegetación natural y se situarán alejadas de cualquier zona ambientalmente sensible y deberán ser impermeabilizadas. • Lugar de inspección: Toda la zona de obras. Además, accesos, campas de trabajo, zonas de acopio de materiales y emplazamientos de máquinas. • Periodicidad: Se realizará una inspección inicial previa al inicio de los trabajos. Además, mensualmente se comprobará que la zonificación es adecuada y se mantiene en buen estado. • Responsable: Supervisor Ambiental.
Indicador
Se comprobará que no se llevan a cabo actuaciones fuera del perímetro definido para la realización de la obra.
Umbral de alerta
Afección a terreno de fincas colindantes fuera de las áreas definidas. Denuncias de la Administración o privadas. Cinta de balizamiento o algunos de los elementos de señalización deteriorados o inexistentes.
Medidas de prevención y corrección
Si se produjese algún daño a las zonas colindantes se procederá a la restauración de las mismas. Se repondrá la cinta de balizado o los elementos de señalización que hayan desaparecido o estén deteriorados.

CONTROL DEL REPLANTEO DE ACCESOS, APOYOS Y TRAMOS SOTERRADOS
Objetivos
Verificar que la localización de los caminos, apoyos y de la traza de tramos soterrados, se hace de la manera apropiada para reducir la afección al suelo y a la vegetación.
Control de la afección: Medio físico (suelo) y Medio biótico (vegetación).
Actuaciones
• Descripción: Se realizarán unas inspecciones visuales, comprobando que la localización de los accesos, apoyos y traza de tramos soterrados se hace de la manera apropiada y que cumplen con todos los requisitos ambientales, y comprobando que los accesos están de acuerdo con el “croquis de accesos” y que no se crean accesos de más de 3-4 m de anchura. Se evitará afectar por accesos a zonas húmedas, tanto temporales como permanentes. Se velará por compartir apoyos en aquellas líneas que discurran en zonas próximas en caso de que no justifiquen técnicamente su imposibilidad. En concreto especial atención a: - El trazado de la línea de evacuación deberá discurrir por las zonas indicadas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, y soterrado en el término municipal de Leganés, conforme a lo indicado por ambos consistorios en sus respectivos informes. - A su paso por el T.M. de Moraleja de Enmedio, el cruce realizado por la línea aérea de la R-5 entre los apoyos 47_4C y 48_4C deberá realizarse a la altura del 50_4C, para alejarla de la urbanización Las Colinas. - Los trazados soterrados deberán ajustarse en la medida de lo posible a discurrir por caminos ya existentes y por zonas de cultivo agrícola. - Los apoyos deberán proyectarse sobre zonas desprovistas de vegetación protegida, priorizando su ubicación en zonas agrícolas. - Cuando el cruce de DPH sea soterrado se hará mediante entubado rígido, sin apertura de zanja y sin afección a vegetación de ribera. - Se atenderá a lo recogido en informe de CH Tajo en cuanto a viales y accesos. - Se debe soterrar el tramo aéreo de la Línea L/220kV Ebisu para evitar afecciones a sisón y águila imperial. - Se debe soterrar el tramo aéreo de línea de evacuación a 220 KV que ocupa áreas relevantes para aves esteparias (tramo entre coordenadas 412.386,4.450.454 y 414.140, 4.449.875) - Se deben soterrar tramos aéreos dentro del corredor ecológico de la Sagra. • Lugar de inspección: Accesos, apoyos, campas de trabajo, plataforma. • Periodicidad: Inspecciones permanentes (supervisor de obra) durante la localización de los accesos. Además, se llevarán a cabo inspecciones semanales. • Responsable: Supervisor de obra/Supervisor ambiental.
Indicador
Se comprobará que no se producen daños a las zonas de interés en el entorno de los accesos, apoyos, tramos soterrados, etc.
Umbral de alerta
Incumplimiento de lo indicado en el croquis de accesos, afección de zonas de interés identificadas. Denuncias de la Administración o privadas.
Medidas de prevención y corrección
Si se produjese algún daño en alguna zona de interés se procederá a la restauración de las mismas. Volver a comunicar el croquis de accesos a las personas implicadas y comprobar que las vías de comunicación son las correctas.

CONTROL DEL MONTAJE E IZADO DE APOYOS
Objetivos
Verificar que la realización de los trabajos de montaje e izado de apoyos se hace de la manera apropiada para reducir la afección al suelo y a la vegetación.
Control de la afección: Medio físico (suelos) y Medio biótico (vegetación).
Actuaciones
• Descripción: Se realizarán unas inspecciones visuales, comprobando que dichos trabajos se hacen de la manera apropiada y que cumplen con todos los requisitos ambientales y que en los casos en los que el montaje se realice con grúa, se utilizarán tacos de madera para evitar que la torre se apoye directamente en el suelo. • Lugar de inspección: Campa de los apoyos de todo el trazado de las líneas aéreas. • Periodicidad: Inspecciones en función del avance de los trabajos. • Responsable: Supervisor de obra/Supervisor ambiental.
Indicador
Se comprobará que no se producen daños a las zonas de interés en el entorno de apoyos y campas de trabajo.
Umbral de alerta
Daños sobre la vegetación de interés o afección relevante sobre el suelo por movimientos de tierra excesivos. Denuncias de la Administración o privadas.
Medidas de prevención y corrección
Si se produjese algún daño en alguna zona de interés se procederá a la restauración de las mismas.

CONTROL DE TENDIDO DE CONDUCTORES Y CABLES DE TIERRA
Objetivos
Verificar que la realización de los trabajos de tendido del cableado se hace de la manera apropiada para reducir la afección al suelo y a la vegetación.
Control de la afección: Medio biótico (vegetación) y Elementos patrimoniales.
Actuaciones
• Descripción: Se realizarán unas inspecciones visuales, comprobando que dichos trabajos se hacen de la manera apropiada y que cumplen con todos los requisitos ambientales cuando discurren por zonas de interés o infraestructuras, y que se adoptan métodos especiales de tendido en los tramos y zonas que sobrevuelan infraestructuras o que son consideradas como de interés. • Lugar de inspección: Tramos cuando las líneas sobrevuelan zonas arboladas o de vegetación de interés y/o elementos patrimoniales. • Periodicidad: Inspecciones en función del avance de los trabajos. • Responsable: Supervisor de obra/Supervisor ambiental.
Indicador
Se comprobará que no se producen daños a las zonas de interés o infraestructuras o elementos patrimoniales.
Umbral de alerta
Daños sobre la vegetación de interés o afección a infraestructuras derivados del tendido. Denuncias de la Administración o privadas.
Medidas de prevención y corrección
Si se produjese algún daño se procederá a su restauración.

CONTROL DEL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA
Objetivos
Verificar que no se producen vertidos de aceites, grasas u otras sustancias peligrosas para el medio ambiente a fin de evitar cualquier tipo de afección al suelo o a las aguas al producirse algún tipo de derrame.
Control de la afección: Medio físico (Agua, Suelo y Atmósfera).
Actuaciones
• Descripción: Se realizarán unas inspecciones visuales, comprobando que no se realizan lavados, cambios de aceites y grasas de la maquinaria. Se contará con protocolo de actuación en caso de vertido accidental. • Lugar de inspección: Toda la zona de obras. • Periodicidad: Mensual. • Responsable: Supervisor Ambiental.
Indicador
Presencia de manchas en el suelo
Umbral de alerta
Existencia de una mancha visible.
Medidas de prevención y corrección
Recogida de los materiales contaminados y gestión adecuada de los mismos.

CONTROL DEL TRANSPORTE DE MATERIALES
Objetivos
Mantener el aire libre de polvo en las áreas de trabajo (accesos, campas, etc.) durante la fase de obras
Control de la afección: Medio físico (Aire).
Actuaciones
• Descripción: Se realizarán inspecciones visuales periódicas analizando, especialmente, las nubes de polvo que pudieran producirse. Se controlará visualmente la instalación de la lona protectora determinando su efectividad. • Lugar de inspección: Toda la zona de obras. • Periodicidad: Inspecciones permanentes (Supervisor de obra). Además, se llevarán a cabo inspecciones semanales. • Responsable: Supervisor Ambiental.
Indicador
Películas de polvo sobre viviendas o infraestructuras próximas al área de movimientos de tierras. Pérdida de claridad y de visibilidad.
Umbral de alerta
Nubes de polvo y acumulaciones de partículas en las cercanías de zonas habitadas o instalaciones.
Medidas de prevención y corrección
Correcta instalación de la lona protectora que evite la incidencia del viento sobre la carga que se transporte.

CONTROL DEL MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y EL TRÁFICO DE CAMIONES
Objetivos
Evitar retenciones en las incorporaciones a la zona de obras.
Control de la afección: Medio Socioeconómico.
Actuaciones
• Descripción: Se realizarán inspecciones visuales periódicas analizando que no se producen retenciones en las incorporaciones a la obra. Revisión de la señalización propuesta. • Lugar de inspección: Pistas y accesos a la zona de obra. • Periodicidad: Continua durante la realización de la obra. • Responsable: Supervisor Ambiental.
Indicador
Retenciones en las incorporaciones a la obra por el tránsito de los camiones/maquinaria pesada.
Umbral de alerta
Retención de vehículos, malestar de la población y de los conductores.
Medidas de prevención y corrección
Regular el tráfico en los puntos de incorporación a las carreteras de mayor tráfico y controlar la adecuada señalización prevista al respecto.

CONTROL DE ACOPIO DE MATERIALES
Objetivos
No afectar a áreas externas a las definidas y delimitadas para el acopio de los materiales durante la obra. El acopio de materiales se ubicará de manera que se impida cualquier riesgo de vertido.
Control de la afección: Medio biótico.
Actuaciones
• Descripción: Se realizarán inspecciones visuales periódicas. Se controlará visualmente el acopio de los materiales excavados y material para la obra. Se controlará que estas zonas estén dispuestas preferentemente en zonas desprovistas de vegetación natural, y alejadas de cualquier zona ambientalmente sensible. Se comprobará que estén debidamente impermeabilizadas para evitar la contaminación de aguas subterráneas. Se contará con protocolo de actuación en caso de vertido accidental. • Lugar de inspección: Toda la zona de obras. • Periodicidad: Inspecciones permanentes (Supervisor de obra). Además, se llevarán a cabo inspecciones semanales. • Responsable: Supervisor Ambiental.
Indicador
Ocupación parcial de áreas externas a las previstas por el proyecto. Afección a zonas sensibles. Impermeabilización adecuada. Que se dispone del protocolo de actuación en caso de vertido accidental.
Umbral de alerta
Ocupación de áreas externas no previstas. Afección a zonas sensibles. No aplicación del protocolo de actuación en caso de vertido accidental.
Medidas de prevención y corrección
Desocupar las zonas no previstas y limitar el acopio de los materiales a las zonas designadas para tal fin. Aplicación y conocimiento del protocolo de actuación en caso de vertido accidental.

CONTROL DE LA GESTION DE RESIDUOS	
Objetivos	
Evitar la acumulación o dispersión de los residuos de la obra, mantener el área de obra limpia y garantizar su gestión adecuada.	
Control de la afección: Medio físico (suelo) y Medio Perceptual.	
Actuaciones	
• Descripción: Se realizarán inspecciones visuales a la zona de obras, comprobando la existencia de zonas adecuadas para el almacenamiento de residuos debidamente señalizadas, identificadas y acondicionadas. Verificar que se realiza la correcta segregación de los residuos. Comprobar la documentación: revisar la ficha de gestión de residuos y comprobar la correcta gestión a través de los certificados expedidos por los gestores autorizados. Las superficies sobre las que se dispongan los residuos serán impermeables. • Lugar de inspección: Toda la zona de obras, especialmente zonas de segregación y almacenamiento de residuos. • Periodicidad: Mensual. Además, se realizará una inspección como mínimo al finalizar cada una de las fases de obra, para comprobar la gestión de los residuos por parte de cada uno de los contratistas. • Responsable: Supervisor Ambiental.	
Indicador	
Que no se encuentre la documentación en obra y/o que se incumplan sus disposiciones: - Políticas y especificaciones ambientales - Estudio de Gestión de Residuos (incluido en el proyecto de ejecución). Presencia de residuos almacenados de manera inadecuada. Ocupación de áreas no previstas en el proyecto. Afección directa a vegetación natural. Gestión incorrecta de los residuos	
Umbral de alerta	
Denuncias de la Administración o privadas. Incumplimiento de la normativa legal. Presencia prolongada en el tiempo de residuos vegetales dentro de la planta almacenados inadecuadamente.	
Medidas de prevención y corrección	
Cualquier desviación en la correcta gestión de los residuos se notificará de inmediato para que sea corregida. Incluir la mención a la gestión de residuos en la formación para los trabajadores de la obra.	

CONTROL DE EXCAVACIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	
Objetivos	
Mantener el aire libre de polvo en las áreas de excavaciones y movimientos de tierras durante la fase de obras.	
Control de la afección: Medio físico (Aire y Suelo).	
Actuaciones	
• Descripción: Se realizarán inspecciones visuales a la zona de obras periódicas analizando, especialmente, la afección al suelo y las nubes de polvo que pudieran producirse. Se controlarán visualmente, en caso de que sea necesario en accesos principalmente, la realización de los riegos en los puntos de generación de polvo, determinando su efectividad. Se comprobará la restitución en la medida de lo posible de la morfología y estructura natural del terreno original, utilizando el material previamente retirado (horizonte superficial), favoreciendo así la recuperación de la vegetación natural existente previamente a dicha actuación. Se primarán los métodos de excavación sin zanja. En caso de apertura de zanjas, éstas deberán taparse durante la noche, dotándolas de rampas que faciliten la salida de fauna por caída accidental. En cualquier caso, antes del inicio de los trabajos diarios se observará la zanja abierta para detectar individuos que hayan podido caer en la misma o hayan entrado en la zona de obras, liberándolos al medio natural lo antes posible. • Lugar de inspección: Accesos a la zona de obra, campas y en las zonas donde se concentran las excavaciones y movimientos tierras para apoyos. • Periodicidad: Inspecciones permanentes (Supervisor de obra) durante los movimientos de tierra. Además, se llevarán a cabo inspecciones semanales. • Responsable: Supervisor Ambiental.	
Indicador	
Daños sobre los terrenos afectados por los accesos y zonas de excavación y movimiento de tierras indicadas.	
Existencia de grandes explanaciones o rellenos.	
Pérdida de claridad y de visibilidad.	
Umbral de alerta	
Movimientos de tierra con un volumen excesivo.	
Actuaciones en zonas que excedan notablemente las localizaciones de actuaciones previstas.	
Daños en la plataforma que condicionan la circulación de los vehículos en accesos.	
Nubes de polvo y acumulaciones de partículas en las cercanías de zonas habitadas, instalaciones, infraestructuras, invernaderos, etc.	
Medidas de prevención y corrección	
Trazado de los accesos respetando las pendientes naturales del terreno.	
Riegos superficiales, cuando se considere necesario por las condiciones del ambiente y la posible emisión de polvo, lo que permitirá el rápido asentamiento de las partículas en suspensión en el suelo.	

CONTROL DE LA EMISIÓN DE POLVO Y PARTICULAS (CONTROL DEL TRÁNSITO POR PISTAS SIN ACONDICIONAR)	
Objetivos	
Mantener el aire libre de polvo en las áreas de trabajo (pistas) durante la fase de obras.	
Control de la afección: Medio físico (Aire).	
Actuaciones	
• Descripción: Se realizarán inspecciones visuales periódicas a la zona de obras, analizando especialmente, las nubes de polvo que pudieran producirse en el entorno de la obra por el tráfico de la maquinaria de obra (camiones, etc.) por pistas sin acondicionar. • Lugar de inspección: Pistas de acceso a los apoyos. • Periodicidad: Las inspecciones serán diarias por el supervisor de obra y semanales por el ambiental. • Responsable: Supervisor de obra/Supervisor Ambiental	
Indicador	
Presencia de nubes de polvo en las inmediaciones de la obra y/o películas de polvo sobre las hojas de la vegetación, carreteras, infraestructuras, etc.	
Umbral de alerta:	
Perdida de claridad y visibilidad, molestias en las vías respiratorias a las personas.	
Medidas de corrección	
Realizar riegos o intensificar los mismos.	

CONTROL DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE LA RED DE DRENAJE SUPERFICIAL	
Objetivos	
Aseguramiento del mantenimiento de la calidad del agua durante las obras en los cauces próximos a las obras.	
Control de la afección: Medio físico (Agua).	
Actuaciones	
• Descripción: Se procederá a realizar inspecciones visuales de la zona próxima a las zonas sensibles de ser contaminadas, para ver si se detectan materiales en las proximidades con riesgo de ser arrastrados (aceites, combustibles, cementos u otros sólidos en suspensión no gestionados), así como en las zonas potencialmente generadoras de residuos, como las instalaciones auxiliares de obra (campas). Se colocarán barreras móviles para impedir arrastre de sólidos a cauces. • Lugar de inspección: En las áreas de acopio de materiales y maquinaria (campas) y proximidades de zonas de drenaje natural. Además, se controlará la afección a puntos de agua utilizados por la fauna. • Periodicidad: Semanal. • Responsable: Supervisor Ambiental.	
Indicador	
Calidad de la red natural de drenaje.	
Umbrales	
Detección de posibles afecciones a la calidad de las aguas (manchas de aceites, restos de hormigones, cambios de color en el agua), presencia de materiales susceptibles de ser arrastrados hacia los cauces.	
Medidas de prevención y corrección	
Se establecerán medidas de protección y restricción si fueran necesarias (limitación de movimiento de maquinaria, etc.). En caso de contaminación, se procederá a tomar las medidas necesarias para su limpieza y desafección.	

CONTROL DE LA RED DE DRENAJE SUPERFICIAL Y CAUCES	
Objetivos	
Aseguramiento del mantenimiento de la continuidad e integridad de los cauces colindantes o en el interior de la zona de obras. Mantener los cauces libres de materiales procedentes de las obras.	
Control de la afección: Medio físico (Cauces).	
Actuaciones	
• Descripción: Se procederá a realizar inspecciones visuales de los cauces del entorno de las obras. Cuando el cruce de DPH sea soterrado se hará mediante entubado rígido, sin apertura de zanja y sin afección a vegetación de ribera. Se han de respetar las servidumbres de 5 m de anchura de los cauces públicos. Se evitarán las alteraciones de cauces no descritas específicamente en el proyecto. El trabajo sobre cauces, aunque sean de pequeña entidad deberá realizarse en época de estiaje y siempre trabajando sobre lecho seco. • Lugar de inspección: Toda la zona de obras. • Periodicidad: Semanal. • Responsable: Supervisor Ambiental.	
Indicador	
Continuidad y calidad de la red natural de drenaje.	
Umbrales	
Detección de materiales susceptibles de ser arrastrados hacia los cauces y desviaciones de la red de drenaje natural. Se controlará que la topografía resultante permite la libre circulación de la escorrentía superficial (aparición de pequeños derrumbamientos).	
Medidas de prevención y corrección	
Se establecerán medidas de protección y restricción (limitación de movimiento de maquinaria, barreras móviles para impedir arrastre de sólidos a cauces, limpieza de cauces, reparación de la sección del cauce, etc.).	

CONTROL DEL RUIDO	
Objetivos	
Controlar el ruido ambiental durante las obras.	
Control de la afección: Medio físico (Ruido).	
Actuaciones	
• Descripción: Observación directa. Se comprobará que se mantienen al día las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV) y las inspecciones de mantenimiento de la maquinaria en talleres homologados. Se realizarán mediciones con un sonómetro certificado y verificado. Con carácter general, se evitarán las obras entre el 1 de marzo y el 31 de agosto. Se evitará que las labores de movimiento de tierra y otras susceptibles de necesitar maquinaria pesada y/o emitir ruidos elevados se desarrollen en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto. Adicionalmente, se evitarán los trabajos iniciales de desbroce durante el periodo de reproducción de aquellas especies que puedan utilizar el suelo como sustrato de nidificación (del 1 de marzo al 31 de julio). • Lugar de inspección: Zonas de actuación de la obra y su maquinaria: camiones grúa, etc. • Periodicidad: De manera general se realizará una inspección mensual, que aumentará a semanal según la intensidad de las obras y la presencia de la maquinaria. Previo al inicio de las obras y durante las mismas. • Responsable: Supervisor Ambiental / Técnico PRL.	
Indicador	
Acreditación de homologación de la maquinaria. Niveles recogidos en la legislación vigente.	
Umbrales	
No acreditación durante la obra. Superación del Nivel Continuo Equivalente (LAeq) expresado en dB(A).	
Medidas de prevención y corrección	
Mantenimiento de la maquinaria de obra mediante previa puesta a punto en talleres homologados. Utilizar maquinaria de obra con marcado CE. Se informará a los residentes de las edificaciones cercanas de cuándo se van a realizar las operaciones constructivas. Se establecerán limitaciones en horarios de circulación de camiones y número máximo de unidades movilizadas por hora, evitando la realización de obras o movimientos de maquinaria fuera del periodo diurno (23h - 07h). Si la prospección inicial de fauna requerida en las DIA y la vigilancia de obra muestran que se produce la nidificación de águila imperial ibérica, milano real, aguilucho lagunero, avutarda, sisón, aguilucho pálido y/o aguilucho cenizo, u otras especies protegidas, cerca de las zonas de obra, se recomienda llevar a cabo un estudio que valore la potencial afección del ruido a la fauna, determinando las medidas correctoras que sean necesarias en la obra.	

CONTROL DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL	
Objetivos	
Preservar los elementos patrimoniales culturales existentes y detectar la presencia de yacimientos arqueológicos, bienes etnográficos o arquitectónicos no conocidos.	
Control de la afección: Medio Socioeconómico (Patrimonio Cultural)	
Actuaciones	
• Descripción: Cumplimiento de las resoluciones de la Delegación Provincial de Toledo de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y deporte de la Comunidad de Madrid. Seguimiento de las obras para garantizar la preservación de cualquier yacimiento mediante la contratación de arqueólogo a pie de obra durante la ejecución de las obras de remoción de tierras necesarias para la ejecución del proyecto. Se realizará un control arqueológico general de los movimientos de terreno relacionados con los trabajos de construcción de la línea de evacuación en los entornos de los yacimientos identificados, según las resoluciones de ambos organismos. Cualquier cruzamiento u ocupación temporal, etc., de vías pecuarias no impedirá su función principal. • Lugar de inspección: Toda la zona donde se realicen movimientos de tierra y excavaciones. • Periodicidad: El seguimiento arqueológico se realizará durante los movimientos de tierras y excavaciones. El control de la protección de elementos de interés se realizará durante toda la obra. • Responsable: Supervisor Ambiental y Experto arqueólogo/paleontólogo externo.	
Indicador	
Afección a elementos patrimoniales. Aparición de algún hallazgo.	
Umbral de alerta	
Denuncias de la Administración o privadas. Incumplimiento de la normativa y de las resoluciones de los órganos competentes. Hallazgo importante (Para conocer esto se ha de paralizar la obra hasta que se obtenga una conclusión sobre el hallazgo).	
Medidas de prevención y corrección	
Ante la aparición de restos inéditos se deberán acotar, paralizar los trabajos de la obra civil en ese ámbito y comunicar oportunamente el hallazgo al órgano autonómico competente en cultura, quien determinará la actuación más conveniente. Se verificará la medida de obligado cumplimiento consistente en la paralización de las obras. En caso necesario, delimitación y balizado de la zona, y traslado, si procede, de restos al lugar que determine el órgano competente.	

CONTROL DE LA RETIRADA Y ACOPIO DE TIERRA VEGETAL	
Objetivos	
Verificar que se ha realizado la correcta retirada y acopio de tierra vegetal, de forma que no se mezcle con sustratos profundos o quede sepultada por acumular sobre ella tierra de menor calidad. La tierra vegetal no se refiere al concepto geotécnico de tierra vegetal sino a los 10 primeros centímetros de suelo, para garantizar la recolección del banco de semillas y propágulos del suelo.	
Control de la afección: Medio físico (suelo).	
Actuaciones	
• Descripción: Se realizarán inspecciones visuales, comprobando que la tierra vegetal se ha retirado y almacenado correctamente en los lugares establecidos para ello en el proyecto y así ser utilizada posteriormente en la restauración. Comprobación de que no se ha realizado decapado general, es decir, que sólo se ha realizará remoción del suelo en las zonas necesarias para la ejecución de las obras. Se prestará especial atención a las zonas en las que deberá realizarse un desbroce previo de la vegetación. En el caso de las líneas esta tierra procede de zanjas de excavación (en tramos soterrados) y cimentaciones de los apoyos (estimadas en 122.000 m³ totales). La tierra vegetal obtenida se empleará en labores de restauración de zonas alteradas y si fuera necesario en aportes en áreas con riesgo de erosión. Se evitará afectar por acopios a zonas húmedas, tanto temporales como permanentes. • Lugar de inspección: Zona de acopio de tierra vegetal. • Periodicidad: Se realizará una inspección durante los trabajos de movimiento de tierras. • Responsable: Supervisor Ambiental.	
Indicador	
Espesor de tierra vegetal retirada en relación con la profundidad que puede considerarse con características de tierra vegetal (no tierra vegetal según geotecnia) durante el movimiento de tierras. Acopio de la tierra vegetal dispuesto en las condiciones adecuadas: altura, presencia de materiales de obra, bloques de piedra u otros tipos de material que no cumplen el criterio de tierra vegetal.	
Umbral de alerta	
Incumplimiento de las medidas de espesor (10 cm) y altura de los acopios (1,5 m). No recuperar la capa de tierra vegetal durante los movimientos de tierra y/o realización de decapado sin la debida justificación. Aparición de especies de flora exótica invasora o vegetación protegida.	
Medidas de corrección	
Posibilidad de cubrir los acopios con materiales que impidan la entrada de semillas externas. Recuperar tierra vegetal de zonas en las que no se ha llevado a cabo movimiento de tierras (v.g. espacio entre seguidores de una misma línea), evitando retirarla de aquellas zonas en las que se mantiene la vegetación natural. Aporte de tierra vegetal externo.	

CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNA TERRESTRE Y AVIFAUNA	
Objetivos	
Garantizar una incidencia mínima de las obras sobre la avifauna y la fauna terrestre presente en la zona de obras.	
Control de la afección: Medio biótico (Fauna).	
Actuaciones	
• Descripción: De forma previa a la ejecución de los desbroces se realizan las actuaciones señaladas en el Control de la eliminación directa de individuos. Asimismo, se realizarán las operaciones contempladas en el Control del ruido. Se verificará que no se realizan desbroces u operaciones ruidosas en el período de cría de las especies singulares presentes en la zona. En caso de ser necesarios trabajos nocturnos, se notificará por escrito, debidamente justificado, estableciéndose la compatibilidad de estos trabajos con la protección de la fauna especialmente durante el ciclo reproductivo. Comprobar la adecuada planificación del calendario de obras de forma que se respeten los períodos sensibles del ciclo vital de las especies de fauna protegida. Con carácter general, se evitarán las obras entre el 1 de marzo y el 31 de agosto. Se evitarán trabajos nocturnos en las obras. Se debe soterrar el tramo aéreo de la Línea L/220kV Ebusu para evitar afecciones a sisón y águila imperial. Se debe soterrar el tramo aéreo de línea de evacuación a 220 KV que ocupa áreas relevantes para aves esteparias (tramo entre coordenadas 412.386,4.450.454 y 414.140, 4.449.875) Se deben soterrar tramos aéreos dentro del corredor ecológico de La Sagra. Se primarán los métodos de excavación sin zanja. En caso de apertura de zanjas, éstas deberán taparse durante la noche, dotándolas de rampas que faciliten la salida de fauna por caída accidental. En cualquier caso, antes del inicio de los trabajos diarios se observará la zanja abierta para detectar individuos que hayan podido caer en la misma o hayan entrado en la zona de obras, liberándolos al medio natural lo antes posible si no presentan daños. En caso contrario, se deberá avisar al SEPRONA o al centro de recuperación de fauna que indique el órgano competente. Se evitará afectar por acopios de materiales, accesos, etc. a zonas húmedas, tanto temporales como permanentes. Se evitarán atropellos a fauna terrestre (mesofauna principalmente) susceptible de ser afectadas por la circulación de vehículos en las obras, especialmente en accesos a tajos por zonas más naturalizadas. Para ello se vigilará y controlará la velocidad máxima de los vehículos y su tránsito por zonas predefinidas. • Lugar de inspección: Zona de obras y su entorno inmediato. • Periodicidad: Las inspecciones se realizarán mensualmente. • Responsable: Técnico de medio ambiente (especializado en muestreo de aves) o biólogo especialista en avifauna.	
Indicador	
Presencia de nidos en época de cría. Presencia de animales en los viales de obra. Detección de actividad en la obra durante el periodo nocturno. Soterramiento de los tramos indicados. Cubrición de las zanjas durante la noche. Presencia de animales en las zanjas por causas accidentales. Inexistencia de acopios sobre zonas húmedas y cauces.	
Umbral de alerta	
El umbral de alerta estará determinado por las especies animales presentes en la zona y sus pautas comportamentales, atropellos, etc., que marcarán las operaciones compatibles y las limitaciones espaciales y temporales. 5% de zanja sin cubrir en periodo nocturno. Tramo no soterrado. Acopio de materiales en zonas húmedas y cauces.	
Medidas de corrección	

CONTROL DE LA AFECCIÓN A LA FAUNA TERRESTRE Y AVIFAUNA

Si se detectase una disminución en las poblaciones faunísticas del entorno, atropellos, etc., se articularán nuevas restricciones espaciales y temporales. Si durante la ejecución del proyecto se detectara la presencia de nidos activos de especies protegidas, se suspenderán las actuaciones en un entorno de 100 m del nido hasta que finalice la cría y se comunicará la situación al organismo competente en biodiversidad. Si la prospección inicial y la vigilancia de obra muestran que se produce la nidificación de águila imperial ibérica, milano real, aguilucho lagunero, avutarda, sisón, aguilucho pálido y/o aguilucho cenizo, u otras especies protegidas, cerca de las zonas de obra se recomienda llevar a cabo un estudio que valore la potencial afección del ruido a la fauna, determinando las medidas correctoras que sean necesarias en la obra.

Cubrición inmediata de zanja en periodo nocturno.

Remoción de los acopios de las zonas húmedas y cauces.

CONTROL DE LA ELIMINACIÓN DIRECTA DE INDIVIDUOS	
Objetivos	
Realización de una prospección previa para cuantificar y caracterizar la fauna y avifauna, y para identificar posibles nidos de avifauna en las inmediaciones de las parcelas de actuación o en el suelo.	
Control de la afección: Medio biótico (Fauna).	
Actuaciones	
• Descripción: Se realizará una prospección del territorio previa a las obras para determinar la presencia de evidencias orníticas: nidos, nidos con huevos, nidos con pollos, volanderos, camadas de mamíferos o puestas de anfibios y reptiles, a fin de evitar pérdida de puestas y nidadas. Con carácter general, se evitarán las obras entre el 1 de marzo y el 31 de agosto. Se evitará que las labores de movimiento de tierra y otras susceptibles de necesitar maquinaria pesada y/o emitir ruidos elevados se desarrollen en el periodo comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de agosto. Adicionalmente, se evitarán los trabajos iniciales de desbroce durante el periodo de reproducción de aquellas especies que puedan utilizar el suelo como sustrato de nidificación (del 1 de marzo al 31 de julio). • Lugar de inspección: Zonas donde se vayan a efectuar movimientos de tierras, desbroces, desarbolados. En las inmediaciones de las parcelas de actuación o en el suelo. • Periodicidad: Meses de marzo-agosto, en el caso de que las obras comiencen o se desarrollen en estos meses. • Responsable: Técnico de medio ambiente (biólogo, ambientólogo, Ingeniero del Medio Natural) especializado en muestreo de aves.	
Indicador	
Presencia de parejas en actitud de cortejo.	
Umbral de alerta	
Hallazgo de dos o más nidos cerca.	
Medidas de corrección	
En caso de existir en la zona a desbrozar nidadas o camadas de especies amenazadas, deberá diseñarse un plan de actuación en coordinación con el Organismo responsable en la zona de la gestión y protección de los recursos naturales. Las puestas de anfibios y reptiles, en caso de detectarse, pueden trasladarse a zonas con similares condiciones. En nidadas, camadas o puestas de especies no amenazadas se estudiará la posibilidad de su traslado o cría asistida. Si durante la ejecución del proyecto se detectara la presencia de nidos activos de especies protegidas, se suspenderán las actuaciones en un entorno de 100 m del nido hasta que finalice la cría y se comunicará la situación al organismo competente en biodiversidad. Si la prospección inicial y la vigilancia de obra muestran que se produce la nidificación de águila imperial ibérica, milano real, aguilucho lagunero, avutarda, sisón, aguilucho pálido y/o aguilucho cenizo, u otras especies protegidas, cerca de las zonas de obra se recomienda llevar a cabo un estudio que valore la potencial afección del ruido a la fauna, determinando las medidas correctoras que sean necesarias en la obra.	

CONTROL DE LA INSTALACIÓN DE MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA	
Objetivos	
Controlar la implementación de medidas de protección de la avifauna (anti-electrocución y anti-colisión). Colocación de las medidas anticolisión de aves sobre el tendido, para que se realicen de la manera adecuada y con la mayor brevedad posible y permitan eliminar o reducir los accidentes de colisión de la avifauna.	
Control de la afección: Medio biótico (Avifauna).	
Actuaciones	
• Descripción: En las líneas de evacuación se aplicarán las medidas correctoras anti-electrocución de aves establecidas en el Real Decreto 1432/2008 y se deberán aplicar las condiciones técnicas generales establecidas en el Decreto 5/1999. Los puntos de entronque con la línea de evacuación subterránea y los puentes de unión entre elementos en tensión quedarán debidamente aislados para evitar la electrocución de las aves. En todo caso, todos los tramos de línea que tengan trazado aéreo deberán contar con balizas salvapájaros en todo su recorrido. ○ Verificar durante las labores de tendido de los cables que se procede a la instalación de los salvapájaros con las características y la disposición adecuadas según requisitos de las DIA: Se preferirán las espirales, frente a las tiras de neopreno en X, y de color no degradable al ultravioleta, pero con contraste, como el color amarillo. Los señalizadores visuales se han de colocar en los cables de tierra y si éstos no existieran, en las líneas en las que únicamente exista un conductor por fase, colocándose directamente sobre aquellos conductores cuyo diámetro sea inferior a 20 mm. Los salvapájaros o señalizadores serán de materiales opacos y estarán dispuestos como mínimo cada 10 m (si el cable de tierra es único) o alternadamente, cada 20 m (si son dos cables de tierra paralelos o, en su caso, en los conductores). ○ La señalización en conductores se realizará de modo que generen un efecto visual equivalente a una señal cada 10 m, para lo cual se dispondrán de forma alterna en cada conductor y con una distancia máxima de 20 m entre señales contiguas en un mismo conductor. El tamaño mínimo de estas espirales será de 30 cm de diámetro x 1 metro de longitud. ○ Se prevé realizarse en todas las líneas aéreas de evacuación del proyecto, estimándose del orden de 5.462 unidades en total. Deben colocarse los salvapájaros en el momento de instalación de cables, aunque no estén aún en servicio. • Lugar de inspección: Trazado aéreo de las líneas eléctricas. • Periodicidad: Durante el tendido de los cables. • Responsable: Supervisor Ambiental.	
Indicador	
Ausencia de medidas en algún tramo de las líneas.	
Umbral de alerta	
Que no se coloquen los dispositivos salvapájaros correspondientes; que se haya producido una mal colocación deficiente, que sean dispositivos diferentes de los proyectados, etc.	
Medidas de corrección	
Colocación, sustitución y/o reposición inmediata.	

CONTROL DE LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN NATURAL, HIC Y FLORA PROTEGIDA
Objetivos
Conservación de las especies vegetales de interés. Garantizar que no se produzcan movimientos incontrolados de maquinaria o afecciones no previstas sobre la vegetación natural, HIC y especies de flora protegida.
Control de la afección: Medio biótico (Vegetación, HIC y Flora).
Actuaciones
Descripción: De forma previa al inicio de las obras se realizará una prospección botánica, en la época adecuada, para la localización y el establecimiento de medidas adecuadas para evitar los impactos sobre la vegetación natural y ejemplares de flora protegida. Se comprobará la correcta señalización mediante balizamiento de la flora protegida existente, ejemplares concretos y otras zonas de vegetación natural delimitando su perímetro mediante cintas (de material plástico, sujeta a barras corrugadas de acero hincadas en el terreno), consiguiendo así, una protección efectiva contra el paso de maquinaria o personal de obra, estacionamiento de maquinaria, circulación, maniobra, etc. Los trazados soterrados deberán ajustarse en la medida de lo posible a discurrir por caminos ya existentes y por zonas de cultivo agrícola. Los apoyos deberán proyectarse sobre zonas desprovistas de vegetación protegida, priorizando su ubicación en zonas agrícolas. Deben preservarse en caso de que existan, isletas de vegetación natural asociadas a elevaciones o topografías escarpadas que hayan dificultado la transformación agrícola. La vegetación arbórea debe respetarse. En caso de verse afectados debe solicitarse autorización previa. En ningún caso se apearán ejemplares arbóreos de cualquier calibre de especies catalogadas, debiéndose en este caso señalizarse antes de realizar actuación alguna en su entorno (desbroces, montajes, acopios, etc.). Se respetará la flora asociada a los cauces naturales, limitándose el desbroce de vegetación a la plataforma de trabajo necesaria para realizar excavaciones y para el acopio de material. Los HIC que se vean afectados temporal o permanentemente serán restaurados o compensados en una proporción de 1:1. Cuando el cruce de DPH sea soterrado se hará mediante entubado rígido, sin apertura de zanja y sin afección a vegetación de ribera. Lugar de inspección: Zonas marcadas de vegetación natural, pies y agrupaciones de pies concretos y especies de flora protegida a preservar identificadas en el inventario previo de detalle, en zonas susceptibles de sufrir afecciones por la proximidad a zonas de actuación (circulación, maniobra, estacionamiento de la maquinaria, etc.). En concreto: - Zonas de Interés por Flora amenazada <i>Salix salviifolia subsp. australis</i> y presencia de HIC 91B0 y 6420. Entornos A. Valdespino LAT Eje Central Tramo 1 Toledo. - Zonas de Interés por Flora amenazada <i>Sisymbrium cavanillesianum</i> y presencia de HIC 5330 y 6220. Entorno A. Meaques LAT Ventas (tramo soterrado). - HIC 5330,92A0, 91B0, 6420 en cruce con el Río Guadarrama. LAT Eje Central Tramo 2 Toledo (Cruce en soterrado entubado rígido). - HIC 6220. Entorno accesos a AP-21 4C y AP-22 4C. LAT Eje Central Tramo 3 Toledo. - HIC 6220 y 6420. Entorno Arroyo de Gansarinos. LAT Cedillo-Carranque. - HIC 6420. Entorno AP-36 CC. LAT Cedillo-Carranque. Periodicidad: La primera inspección será previa al inicio de las obras. Las restantes se realizarán de forma semanal, aumentando la frecuencia si se detectasen afecciones en las zonas de vegetación natural, ejemplares arbóreos y flora protegida. Responsable: Técnico de medio ambiente (especializado en botánica).

CONTROL DE LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN NATURAL, HIC Y FLORA PROTEGIDA	
Indicador	Afección a vegetación natural, pies concretos y flora protegida. Se controlará el estado de las plantas, detectando los eventuales daños sobre ramas, troncos o sistema foliar radicular. Se verificará la inexistencia de roderas, nuevos caminos o residuos procedentes de las obras. Necesidad de apeo de individuos concretos.
Umbral de alerta	Cualquier afección sobre la vegetación señalada. Apeo de pies concretos sin contar con la autorización pertinente y no trasplante o reposición de estos (como es el caso de encinas en una proporción de 3 pies nuevos por cada pie apeado).
Medidas de corrección	Si se detectasen daños a comunidades vegetales o flora protegida, se incorporarán dentro del Plan de Restauración y Revegetación las actuaciones para la conservación y recuperación de las especies afectadas. Según el artículo 49 de la Ley 3/2008, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha, en caso de que se realicen operaciones de descuaje de cubiertas vegetales de matorral o arbolado, se deberá solicitar autorización previa a la delegación provincial. En caso de verse afectados, deben respetarse los ejemplares de las especies de flora recogidas en el Decreto 18/1992, de 26 de marzo por el que se aprueba el Catálogo Regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y se crea la categoría de árboles singulares de la Comunidad de Madrid.

CONTROL DE LAS MEDIDAS PROTECTORAS CONTRA INCENDIOS	
Objetivos	
Establecer un sistema de control que minimice el riesgo de incendios, y asegure su extinción inmediata en caso de producirse. Aplicación de las medidas encaminadas a la prevención de incendios forestales recogidas en el plan de autoprotección.	
Control de la afección: Medio biótico (Vegetación).	
Actuaciones	
• Descripción: Previo al inicio de las obras, se determinarán los modelos de combustible presentes en la zona y se estimarán los índices de peligro de incendios. En función de estos datos, se propondrán las épocas en las que podría resultar más conveniente la aplicación de medidas protectoras contra incendios y en las que deberían extremarse las precauciones en las actividades que puedan generar chispas, susceptibles de desencadenar un fuego. Se verificará la presencia de medios de extinción en obra. Vigilar cumplimiento de medidas del plan de autoprotección y en especial en lo referente al empleo de medios mecánicos y equipos de corte y soldadura. Se tendrán en cuenta las medidas encaminadas a la prevención de incendios forestales durante la época de peligro alto (según normativa de cada territorio). En caso de que las medidas de protección de la vegetación entren en conflicto con las medidas de prevención de incendios se consultará de forma coordinada a los organismos competentes de la comunidad autónoma correspondiente para determinar las medidas a adoptar. • Lugar de inspección: Toda la obra, especialmente en las zonas próximas a masas vegetales con riesgo de incendio. • Periodicidad: Por lo general será mensual y aumentará a semanal -o incluso diaria si fuera necesario- durante periodos estivales o durante la realización de obras cerca de masas vegetales con riesgo de incendio. • Responsable: Técnico de medio ambiente (especializado en flora).	
Indicador	
Generación de fuego. Presencia en la obra de elementos de prevención y extinción de incendios.	
Umbral de alerta	
Generación de fuego, así como la detección de que no haya presencia continua en obra de medios de extinción, especialmente entre junio y septiembre.	
Medidas de prevención y corrección	
Aplicación de las medidas recogidas en el plan de autoprotección.	

CONTROL DEL PLAN DE RESTAURACIÓN Y REVEGETACIÓN	
Objetivos	
Verificar la ejecución de los trabajos de adecuación.	
Control de la afección: Medio Físico (Suelo, Agua), Medio Biótico (Vegetación) y Medio Perceptual (paisaje)	
Actuaciones	
• Descripción: Se verificará que el Plan de Restauración y Revegetación contiene las actuaciones requeridas y necesarias; se realizará una supervisión de todas las labores necesarias para la ejecución del Plan, como son las labores de preparación del terreno -incluyendo la restitución topográfica y descompactación del terreno-, el extendido de la tierra vegetal, siembra y plantaciones las especies características de las zonas de obra en la densidad apropiada, y en definitiva, todas y cada una de las acciones que contemple el Plan. Se deben desarrollar las siguientes actuaciones: - Inspección de materiales: comprobar que semillas, plantas, abonos y materiales son los exigidos en proyecto. Para las semillas se podrán realizar análisis de pureza y germinación. - Supervisión de la ejecución: control de las dotaciones de cada material y la ejecución de la mezcla en siembras. - Seguimiento de los resultados: análisis de la nascencia y grado de cobertura en la siembra, así como porcentaje de marras de la plantación. El proyecto deberá recoger que las plantas, partes de planta y semillas a emplear en actuaciones de restauración deberán ser especies autóctonas, procedentes de viveros o establecimientos debidamente inscritos en el Registro de Productores de Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, viveros oficiales o, en su defecto de aquellos otros viveros igualmente legalizados. Será de aplicación la normativa nacional sobre producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción. • Lugar de inspección: Zonas objeto de restauración. • Periodicidad: Semanal durante toda la ejecución del Plan de Restauración. Los certificados de los materiales deberán entregarse antes de iniciar la siembra y la plantación. La evolución se inspeccionará quincenalmente. • Responsable: Supervisor Ambiental.	
Indicador	
Terrenos compactados. Presencia de cárcavas y otros fenómenos erosivos. Materiales con certificados. Mezcla de semillas adecuada. Cobertura de siembra. Planta adecuada. Porcentaje de marras. Superficie restaurada y revegetada.	
Umbral	
Presencia de cárcavas y otros procesos erosivos en más del 20% de la superficie. Pendientes elevadas (>12%). Muerte de ejemplares que sobrepase el porcentaje admitido de marras (20%). Superficie de siembra con germinación (60%). Sacos de semilla o envases de planta sin etiqueta certificada.	
Medidas de prevención y corrección	
Se asegurará el correcto desarrollo del Plan de Restauración, corrigiendo todas aquellas deficiencias que se puedan ir observando en cuestiones como la calidad de las plantas, la preparación del terreno, el extendido de la tierra vegetal, etc.	

CONTROL DE CREACIÓN DE ISLAS DE BIODIVERSIDAD
Objetivos
Verificar que se crean correctamente las islas de biodiversidad en entorno de apoyos, que deberá integrarse en el Plan de Restauración y Revegetación.
Control de la afección: Medio biótico.
Actuaciones
• Descripción: Comprobar la correcta ejecución de revegetación mediante la plantación de especies arbustivas polinizadoras en zona que ocupa una superficie de un metro de ancho contada, desde el borde de la excavación de cada punto de cimentación de los apoyos, hacia el exterior. El estrato arbustivo estará compuesto por: <i>Hisbicus syriacus</i> 10%, <i>Eupatorium maculatum</i> 10%, <i>Achillea millefolium</i> 10%, <i>Spiraea cantoniensis</i> 10%, <i>Santolina chamaecyparissus</i> 10%, <i>Lavandula latifolia</i> 10%, <i>Thymus vulgaris</i> 10%, <i>Origanum vulgare</i> 10%, <i>Prunella grandiflora</i> 10%, <i>Prunella grandiflora</i> 10% y <i>Geranium sanguineum</i> 10%. Esta actuación se incluirá en el Plan de Restauración y Revegetación. Las plantas, partes de planta y semillas a emplear en actuaciones de restauración deberán ser especies autóctonas, procedentes de viveros o establecimientos debidamente inscritos en el Registro de Productores de Plantas de Vivero de la Comunidad Autónoma correspondiente, viveros oficiales o, en su defecto de aquellos otros viveros igualmente legalizados. Será de aplicación la normativa nacional sobre producción, comercialización y utilización de los materiales forestales de reproducción. • Lugar de inspección: Apoyos. • Periodicidad: Conforme avance la obra, por apoyos. • Responsable: Supervisor ambiental.
Indicador
Especies adecuadas y en tamaño y número como se recoge en el proyecto. Superficies previstas. Apoyos previstos con islas. Espacio acondicionado para siembra.
Umbral de alerta
La incorrecta ejecución de la revegetación propuesta o la ausencia en algunos apoyos. Sacos de mezcla de semillas sin etiquetado certificado. Presencia de restos de material de obra, suelo compactado o residuos.
Medidas de prevención y corrección
Creación y/o reposición inmediata. Retirada de semillas no autorizadas. Retirada de restos de obra, descompactación y eliminación de residuos.

CONTROL DE LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA (DESMANTELAMIENTO DE INSTALACIONES, LIMPIEZA Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA ZONA DE OBRAS)	
Objetivos	
Verificar que a la finalización de las obras se desmantelan todas las instalaciones auxiliares y se procede a la limpieza de los terrenos. Entrega de la obra libre de residuos. Control de la afección: Medio físico (Suelo) y Medio Perceptual (Paisaje).	
Actuaciones	
• Descripción: Antes de la firma del acta de recepción se procederá a realizar una inspección general de toda el área de obras (campas), verificando su limpieza y el desmantelamiento y retirada de todas las instalaciones auxiliares. • Lugar de inspección: Todas las zonas afectadas por las obras. • Periodicidad: Una inspección al finalizar las obras, antes de la firma del acta de recepción. • Responsable: Supervisor Ambiental.	
Indicador	
Presencia de residuos o restos de las obras, manchas de aceite o cualquier otra huella de contaminación, presencia de jalonamientos o balizamientos, maquinaria de obra abandonada, etc.	
Parámetros de control y umbrales	
No será aceptable la presencia de ningún tipo de residuo o resto de las obras.	
Medidas de corrección	
Si se detectase alguna zona con restos de la obra se deberá proceder a su limpieza inmediata, antes de realizar la recepción de la misma.	

Teniendo en cuenta lo especificado en las DIA, será responsabilidad única del Promotor la solución de cualquier tipo de problema o alteración del medio no prevista y causada por el desarrollo de la actividad en cualquiera de las fases de construcción, tanto en la zona de actuación como en cualquier otra área distinta que se viera afectada, debiendo poner de forma inmediata todos los medios necesarios para paliar cualquier situación conflictiva y, de ser el caso, proceder a la restauración ambiental pertinente. En tales casos, se deberá informar a los organismos competentes con el fin de que, tras el análisis de las propuestas de corrección que proponga, arbitre la adopción de las medidas correctoras más adecuadas para efectuar la restauración ambiental del medio, de tal modo que no se advierta indicio alguno de que se haya producido alguna alteración.

7. VIGILANCIA AMBIENTAL. FASE DE FUNCIONAMIENTO

Durante la fase de funcionamiento, se realizará un seguimiento de las instalaciones con una periodicidad adecuada, en el que participarán, como ya se ha mencionado, un conjunto de personas o grupos con responsabilidades claras de cumplimiento de los compromisos.

7.1 Controles a llevar a cabo en las líneas de evacuación

En este apartado se definen los controles ambientales a efectuar durante la vigilancia, así como los indicadores seleccionados y los criterios para su aplicación.

Los parámetros objeto de control serán aquellos que permitan comprobar el desarrollo y eficacia de las medidas propuestas durante la fase de explotación para el seguimiento entre otros de la fauna, la vegetación y la efectividad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias. A continuación, se enumeran los controles propuestos para la vigilancia ambiental durante la fase de funcionamiento del proyecto de líneas de evacuación, a sabiendas que dicha fase en las líneas será básicamente la desarrollada por labores de mantenimiento de la misma.

- Control de la erosión.
- Control de las emisiones de ruido y campos electromagnéticos
- Vigilancia de la restauración, de la protección de la vegetación natural, HIC y flora protegida
- Vigilancia de las actuaciones de prevención de incendios y autoprotección.
- Control de las afecciones sobre la fauna:
 - Seguimiento anual de comunidades faunísticas.
 - Estado de conservación de balizas salvapájaros y materiales aislantes
- Seguimiento anual de la efectividad de las medidas compensatorias.

CONTROL DE LA EROSIÓN
Objetivos
Control de las medidas correctoras adoptadas frente a los procesos erosivos y seguimiento de la estabilización superficial de los taludes y plataformas en campas de trabajo, apoyos, zonas de ocupación temporal y accesos.
Control de la afección: Medio físico (Suelo) y biótico (Paisaje).
Actuaciones
• Descripción: Se realizarán inspecciones visuales, detectando la existencia de fenómenos erosivos y su intensidad tomando como referencia la siguiente escala (<i>DEBELLE, 1971</i>): Clase 1. Erosión laminar, diminutos regresillos ocasionalmente. Clase 2. Erosión en reguerillos hasta 15 cm de profundidad. Clase 3. Erosión inicial en regueros, numerosos regueros de 15 a 30 cm de profundidad. Clase 4. Erosión marcada en regueros, numerosos regueros profundos de 30 a 60 cm. Clase 5. Erosión avanzada, regueros o surcos de más de 60 cm de profundidad. En lo referente a la red hídrica se comprobará la libre circulación de la escorrentía superficial. • Lugar de inspección: Entorno de los caminos de acceso y apoyos (taludes, márgenes y plataformas) afectados durante la fase de obra, sobre todo aquellos localizados en áreas con una marcada orografía, donde la vegetación y/o litología permita que, por la influencia de agua, se erosione. • Periodicidad: Al menos una inspección cuatrimestral. Control de mayor intensidad durante las estaciones de otoño e invierno coincidiendo con la época de lluvias y, de menor intensidad, en la estación estival. • Responsable: Supervisor Ambiental.
Indicador
Presencia de regueros o cualquier tipo de erosión hídrica.
Umbral de alerta
El umbral máximo será el establecido en la clase 3 según la escala "<i>DEBELLE, 1971</i>". Por otro lado, se controlarán las características técnicas, materiales y dimensiones de las medidas ejecutadas, haciendo constar si se consideran suficientes. Aparición de cárcavas de anchura y profundidad superior a la indicada en esa clase y/o inestabilidad de taludes y plataformas en el entorno de los apoyos y caminos de acceso. Se considerará inadmisibles la presencia de zonas encharcadas por falta de continuidad en la red hídrica, así como la aparición de procesos erosivos derivados de una inadecuada configuración topográfica del terreno.
Medidas de corrección
En caso de sobrepasarse el umbral máximo admisible, se propondrán las correcciones necesarias. En caso de detectarse encharcamientos se corregirán las causas por las que se generan. En las zonas en las que se detecten procesos erosivos se tomarán medidas para minimizarlos, como la modificación de las estructuras de evacuación de escorrentías o cualquier otra medida que se considere oportuna para frenar o evitar los procesos erosivos (muros de escollera, cunetas de guarda, etc.) e intensificar las labores de mantenimiento realizadas hasta la fecha.

CONTROL DEL RUIDO Y DE NIVELES DE CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (CEMS)	
Objetivos	
Controlar el ruido ambiental durante la intensidad de los campos electromagnéticos	
Control de la afección: Medio físico (Ruido), Medio biótico y, Medio Socioeconómico.	
Actuaciones	
• Descripción: Se realizarán mediciones con un sonómetro certificado y verificado. Se utilizarán analizadores de espectro portátiles de campos electromagnéticos de baja y alta frecuencia. • Lugar de inspección: puntos donde la LAT se aproxime a zonas de afección (viviendas u otras construcciones con usuarios permanentes, presencia de nidos de especies protegidas) y coincida con los vanos de mayor longitud. • Periodicidad: se realizará una única inspección anual para los CEMS. Para el ruido, se realizará una inspección anual el primer año, pasando a bienal los siguientes. • Responsable: Supervisor Ambiental / Técnico PRL.	
Indicador	
Acreditación de homologación de los equipos de medida.	
Niveles recogidos en la legislación vigente de ruido y de exposición del público en general a los CEMS producidos por instalaciones de alta tensión.	
Umbrales	
Superación del Nivel Continuo Equivalente (LAeq) expresado en dB(A)	
Superación de niveles de intensidad de CEMS permitidos	
Medidas de prevención y corrección	
Sustitución de elementos de la LAT que provoquen un aumento de los niveles de ruido o de CEMS.	

VIGILANCIA DE LA RESTAURACIÓN, DE LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN NATURAL, HIC Y FLORA PROTEGIDA	
Objetivos	
Conservación de las especies vegetales de interés. Garantizar que durante el mantenimiento de las instalaciones no se produzcan afecciones sobre la vegetación natural, HIC o especies de flora protegida. Garantizar la no afección al arbolado. Control de las actuaciones del Plan de Restauración y Revegetación.	
Control de la afección: Medio biótico (Vegetación).	
Actuaciones	
• Descripción: Una vez identificadas y señalizadas zonas de flora protegida existente, HIC, ejemplares concretos de arbolado, las zonas restauradas (zonas de ocupación temporal, tramos soterrados, campos, etc.), zonas destinadas a la regeneración natural (definidas en el Plan de Restauración y Revegetación, que englobe las islas de biodiversidad en apoyos y la colonización natural de zonas ocupadas temporalmente), se comprobará que no existen afecciones sobre la vegetación. Se comprobará la adecuada evolución de la revegetación, controlando la idoneidad de las especies introducidas y que no proliferan especies invasoras. • Lugar de inspección: Zonas marcadas de vegetación natural, HIC, pies y agrupaciones arboladas y especies de flora protegida a preservar identificadas en el inventario previo de detalle. • Periodicidad: Semestral. • Responsable: Técnico de medio ambiente (especializado en botánica).	
Indicador	
Afección a vegetación natural, HIC, pies arbolados concretos y flora protegida. Se controlará el estado de las plantas, detectando los eventuales daños sobre ramas, troncos o sistema foliar radicular, tanto de éstas como de las derivadas del Plan de Restauración y Revegetación.	
Umbral de alerta	
Cualquier afección sobre la vegetación señalada.	
Medidas de corrección	
Si se detectasen daños a comunidades vegetales, HIC o flora protegida, se propondrán las medidas y acciones para la reparación del daño que se puedan desarrollar en el menor tiempo posible incluso, realizar una nueva plantación como medida correctora. Se realizará un control sobre los trabajos de mantenimiento del Plan de Restauración y Revegetación tales como el estado fitosanitario, la escarda y bina, etc.	

VIGILANCIA DE LAS ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y AUTOPROTECCIÓN	
Objetivos	
Garantizar que se realizarán actuaciones para evitar y controlar los incendios forestales de acuerdo al Plan de Autoprotección contra incendios.	
Control de la afección: Medio biótico.	
Actuaciones	
• Descripción: Una vez identificadas las acciones del Plan de Autoprotección contra incendios, se comprobará que no existen afecciones sobre la vegetación fuera del alcance del mismo y que las actuaciones preventivas propuestas son ejecutadas convenientemente en forma, plazos y funcionalidad. Se garantizará que en labores de autoprotección no se emplea ningún tipo de fitocida, herbicida u otros productos químicos para el control de la vegetación, el cual se realizará sólo por medios mecánicos. • Lugar de inspección: Zonas definidas en Plan. • Periodicidad: Semestral. • Responsable: Técnico de medio ambiente.	
Indicador	
Superficies objeto de actuación, metros lineales, tipología de actuaciones selvícolas, calendario de actuaciones, medidas preventivas, etc.	
Umbral de alerta	
Conatos, no cumplimiento de indicaciones o de los objetivos del Plan, etc.	
Medidas de corrección	
Si se detectasen daños a elementos del medio no previstos en el Plan o conatos o incendios, se propondrán las medidas y acciones para la no repetición de los mismos y para la reparación del daño.	

SEGUIMIENTO ANUAL DE COMUNIDADES FAUNÍSTICAS	
Objetivos	
Determinar la influencia de las instalaciones sobre las comunidades faunísticas del entorno, y muy especialmente en la avifauna. Disponer de una herramienta que permita comparar las prospecciones previas a la ejecución del proyecto. Evaluar el grado de modificación del hábitat asociado a la instalación de las líneas de evacuación.	
Control de la afección: Medio biótico (Fauna).	
Actuaciones	
• Descripción: Se realizará un muestreo y seguimiento en base al Plan de Seguimiento específico de fauna redactado previamente. Dicho plan supone al menos la realización de un censo de aves y mamíferos carnívoros en la zona de actuación y en el área de influencia; un estudio de tránsito de aves y mamíferos en dichas zonas; mortandad de aves y quirópteros en la banda de 50 m a cada lado del tendido, incluyendo estudio de detectabilidad y predación. Se realizarán muestreos de avifauna periódicos bajo los tendidos eléctricos que permitan la detección de colisiones y electrocuciones, así como de cualquier otro impacto que se produzca por la presencia de la infraestructura. Se integrará en estas labores el estudio a lo largo de los 2 primeros años de la efectividad de los salvapájaros colocados en las líneas, medida propuesta en el EslA. • Lugar de inspección: zona de actuación y área de influencia de las líneas de evacuación. También se llevará a cabo el seguimiento en las parcelas testigo (próximas a la zona de actuación y de las mismas características respecto al hábitat y uso del suelo actual a la de la zona de actuación). • Periodicidad: Anua y preferiblemente en época de cría de especies o en función de la ecología de las mismas, durante toda la vida útil del proyecto. • Responsable: Técnico de medio ambiente (especializado en muestreo de aves) o biólogo. Empresa independiente a la responsable de obra.	
Indicador	
Presencia de especies animales detectadas en el Plan de Seguimiento específico de fauna.	
Umbral de alerta	
Regresión de alguna especie amenazadas, con especial atención a posibles afecciones a las siguientes especies en la zona de ubicación del proyecto y en sus proximidades: aguilucho cenizo, avutarda, sisón, águila imperial ibérica, milano real, milano negro, aguilucho cenizo, aguilucho pálido, aguilucho lagunero y buitre negro, ya que podrían verse afectadas, principalmente, durante la fase de funcionamiento (por la presencia de las líneas).	
Medidas de corrección	
En caso de detectarse la regresión de alguna especie amenazada, se intensificarán las inspecciones de dicha especie, determinando la influencia exacta de las instalaciones en la misma. Si ésta fuera clara, se plantearán medidas al respecto. A raíz de los resultados obtenidos podrá exigirse la adopción de medidas de protección de fauna adicionales y/o complementarias. En el caso de que durante la ejecución del proyecto se detectasen circunstancias que supusiesen riesgos para especies incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas desde los respectivos órganos competentes en materia de medio ambiente se podrán tomar las medidas adecuadas para minimizar dichos riesgos.	

ESTADO DE CONSERVACIÓN DE BALIZAS SALVAPÁJAROS Y OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD	
Objetivos	
Comprobar el estado de conservación de las balizas salvapájaros y de los materiales aislantes.	
Control de la afección: Medio biótico (Fauna).	
Actuaciones	
• Descripción: Se comprobará el estado de conservación de las balizas salvapájaros y de los materiales aislantes, de tal manera que se minimice el riesgo de colisión y electrocución por parte de la avifauna. • Lugar de inspección: área de influencia de las líneas de evacuación. • Periodicidad: Cuatrimestral, en coherencia con el plan de mantenimiento periódico de las instalaciones, durante toda la vida útil del proyecto. • Responsable: Técnico de medio ambiente (especializado en muestreo de aves) o biólogo. Empresa independiente a la responsable de obra.	
Indicador	
Presencia de balizas en suelo, balizas colocadas deterioradas, aislantes deteriorados o restos de aislante en suelo.	
Umbral de alerta	
Desaparición de la mitad de las balizas por alineación. Desaparición de aislante en un apoyo.	
Medidas de corrección	
Sustitución de las balizas caídas o colocadas pero deterioradas.	
Sustitución del aislante deteriorado o caído.	

SEGUIMIENTO ANUAL DE LA EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS COMPENSATORIAS	
Objetivos	
Supervisar la ejecución y mantenimiento de las medidas compensatorias.	
Control de la afección: Medio biótico (Fauna).	
Actuaciones	
• Descripción: Se comprobará que se llevan a cabo todas las medidas compensatorias recogidas en el Documento <i>Medidas compensatorias en el ámbito de la Comunidad de Castilla-La Mancha para los proyectos de evacuación conjunta de las Plantas Solares Fotovoltaicas La Vaguada (88,2 MWinst) e ISF Ebisu (111,56 MWinst)</i> y <i>Medidas compensatorias en el ámbito de la Comunidad de Madrid para los proyectos de evacuación conjunta de las Plantas Solares Fotovoltaicas La Vaguada (88,2 MWinst) e ISF Ebisu (111,56 MWinst)</i>, cumpliendo con lo recogido en el Estudio de Impacto Ambiental y en la Declaración de Impacto Ambiental de los proyectos. Se comprobará la obligación de aplicar las medidas compensatorias durante toda la vida útil de la infraestructura de evacuación, hasta su total desmantelamiento. Para la compensación por afección a hábitat estepario, se firmará un contrato a modo de acuerdo con una entidad de custodia que sea responsable de la ejecución de las medidas compensatorias. Para la compensación por afección a terrenos forestales en la Comunidad de Madrid, se llevarán a cabo plantaciones de especies arbóreas autóctonas en aquellos emplazamientos identificados y determinados por la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, se dará un riego de implantación y al menos 6 riegos estivales cada año durante los 5 años siguientes. • Lugar de inspección: zona de actuación y área de influencia de las líneas de evacuación • Periodicidad: Anual, durante toda la vida útil del proyecto, hasta su desmantelamiento y recuperación del uso original. • Responsable: Técnico de medio ambiente (especializado en muestreo de aves) o biólogo. Empresa independiente a la responsable de obra.	
Indicador	
Existencia de acuerdo con entidad de custodia para compensación de hábitat estepario, y plantación y mantenimiento de plantaciones para compensación forestal. Cumplimiento del contrato, medidas, acuerdos, mecanismos, presupuestos, calendarios de ejecución y trabajos, etc.	
Umbral de alerta	
No existencia de acuerdo con entidad de custodia y/o mantenimiento de plantaciones. Incumplimiento en alguno de los parámetros definidos en los documentos mencionados o en la DIA (mecanismos, presupuestos y/o calendarios de ejecución y trabajos) y/o contrato con la entidad de custodia.	
Medidas de corrección	
En caso de detectarse, se avisará a la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales de la Comunidad de Madrid, del incumplimiento de las mismas y se tomarán las medidas pertinentes para la aplicación correcta de las medidas.	

8. VIGILANCIA AMBIENTAL: FASE DE DESMANTELAMIENTO

La condición 45 de la DIA del expediente PFot-490 AC menciona que *“Al final de la vida útil del proyecto, cuando el sistema de producción de energía deje de ser operativo o se paralice definitivamente su funcionamiento, deberá garantizarse el desmantelamiento de toda la instalación y edificaciones, retirarse todos los equipos, residuos y materiales sobrantes conforme a la legislación sectorial vigente y procederse a la restauración e integración paisajística de toda el área afectada. Para garantizar el desmantelamiento total, se presentará un Proyecto de Desmantelamiento y Restauración de la zona afectada que incorporará un presupuesto valorado de este coste.”*

La condición 1.1.8 de la DIA del expediente PFot-572 AC menciona que *“Con anterioridad a la finalización de la vida útil o del plazo autorizado para la explotación del proyecto, el promotor presentará al órgano sustantivo un proyecto de desmantelamiento de la totalidad de sus componentes, incluyendo la gestión de los residuos generados y los trabajos para la completa restitución geomorfológica, edáfica y vegetal, posibilitando el restablecimiento del paisaje y uso original de todos los terrenos afectados por el proyecto”.*

Así mismo, la condición 52 de la DIA del expediente PFot-490 AC recoge que *“para la fase de desmantelamiento, se incluirán los informes previos y los informes trimestrales, así como informes extraordinarios, si proceden, como respuesta a situaciones accidentales o supuestos inesperados, y un informe fin de desmantelamiento, que resumirá los trabajos realizados durante la fase de desmantelamiento”.*

Dado que las líneas de evacuación no presentan una vida útil predeterminada que pueda establecerse *a priori*, pudiéndose emplear y mantener en el tiempo de forma casi indefinida por sus funciones intrínsecas de transporte de electricidad en general, no se considera necesario contemplar en este PVA medidas al respecto en este momento, si bien podrían establecerse en caso de finalización de la vida útil de las líneas o tramos de éstas en ese momento por medio de proyectos específicos de desmantelamiento, sobre los que establecer medidas de seguimiento ambiental orientadas a la vigilancia de la restauración de la fisiografía, vegetación y paisaje de las zonas ocupadas por los apoyos y accesos de mantenimiento a éstos, principalmente.

En cualquier caso, el seguimiento de las actuaciones de desmantelamiento deberá ir dirigido a:

- Recuperación del paisaje, fisiografía y de la cubierta vegetal
- Seguimiento de las comunidades faunísticas durante las tareas de desmantelamiento
- Prevención de atropellos de fauna
- Protección de la vegetación natural y restaurada
- Recogida, acopio y tratamiento de residuos
- Vigilancia del mantenimiento de la permeabilidad territorial y de la continuidad de los caminos

9. INTERPRETACIÓN DE LOS RESULTADOS

A la luz de los datos e información obtenida tras finalizar las campañas de muestreo y seguimiento, se podrá determinar la evolución de los sistemas afectados, la aparición de nuevas alteraciones, y la eficacia y operatividad de las medidas protectoras y correctoras desarrolladas en cada caso. En caso de existencia de impactos residuales que surjan sobre elementos de interés distintos a la avifauna, se incluirán medidas compensatorias al respecto en el Programa de medidas compensatorias, y en general se valorará la necesidad de aplicar nuevas medidas correctoras.

10. EMISIÓN DE INFORMES

En cumplimiento de lo especificado en las DIA, se redactarán informes de los resultados obtenidos en las campañas de seguimiento realizadas. Los informes que se deberán emitir, como mínimo, serán los siguientes:

- Durante la fase de obras:
 - Informe inicial: Coincidente con el primer informe trimestral. Se recogerán todos aquellos estudios, planes, muestreos, cartografía, etc., previos a las obras, donde se definan caminos de accesos, zonas de exclusión identificadas, ubicación de campas, instalaciones auxiliares, etc. Además, se incluirá aquella documentación relacionada con las autorizaciones y permisos oportunos.
 - Informes trimestrales: Se emitirá un informe con periodicidad trimestral que hará referencia a los aspectos contemplados en el Programa de Vigilancia Ambiental.
 - Informes extraordinarios: Se emitirá un informe especial o extraordinario cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo.
- A la finalización de las obras:
 - Informe final de obra: Se redactará un informe final donde se recogerá una síntesis del desarrollo de la campaña de vigilancia ambiental, detalle de todas las medidas ejecutadas y resultados alcanzados, desviaciones observadas, medidas adicionales adoptadas, etc.
- Durante la fase de funcionamiento o mantenimiento de las líneas:
 - Informe anual de seguimiento: Se emitirá un informe con periodicidad anual durante toda la vida útil de la instalación, que comprenderá el seguimiento y efectividad de las medidas preventivas y correctoras del PVA, así como del:
 - Plan de seguimiento específico de fauna.
 - Programa específico de medidas compensatorias.
 - Plan de gestión de la vegetación
 - Informe final de la restauración con el detalle de todas las medidas ejecutadas y su resultado.
- Para la fase de desmantelamiento:
 - Informes previos y los informes trimestrales, así como los informes extraordinarios, si proceden.
 - Informe final de desmantelamiento: Se emitirá un informe final donde se recogerá una síntesis de los trabajos realizados durante la fase de desmantelamiento.

El informe de final de obra y el informe anual de seguimiento serán remitidos a las Subdirecciones Generales del Ministerio ambiental competente (Subdirección General de Evaluación Ambiental y Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina) y al organismo competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Comunidad de Madrid, además de al órgano sustantivo.